

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	SUB ÁREA DE TRANSPORTE DEL P.E CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	ACCIONES DE TRANSPORTE/GESTION ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LAS CAMIONETAS PICK UP DOBLE TRACCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los bienes permitirá el equipamiento para las unidades vehiculares que se desplazan en las diferentes actividades operativas desarrolladas por las distintas áreas usuarias, a fin de que cumplan diferentes actividades programadas.







2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere de una persona natural o jurídica para la adquisición de accesorios para el acondicionamiento de camionetas nuevas de la Sede Campamento San José.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	SOBRE ASIENTO DE MALLA POLIETILENO ANTITRANSPIRANTE PARA VEHICULO 43 cm X 86 cm	69
02	FORRO DE CUERO PARA TIMON	41
03	COMPRESORA DE AIRE AUTOCLAVE	19
04	LINTERNA DE MANO CON BATERIA RECARGABLE	22
05	JUEGO DE PISOS DE JEBE PARA AUTOMOVIL X 3 PIEZAS	05
06	JUEGO DE CABLE CON PÍNZAS TIPO COCODRILO	18
07	ESLINGA PARA REMOLQUE 3inX6M	10

Las características técnicas, serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.

Ítem	Descripción del Bien	UNID.	CANT.
01	<p>SOBRE ASIENTO DE MALLA POLIETILENO ANTITRANSPIRANTE PARA VEHICULO 43 cm X 86 cm TIPO USO</p> <ul style="list-style-type: none"> Material de malla polietileno antitranspirante. Interior de resortes de mayor comodidad. Uniones extrafuertes. Peso ligero de aproximadamente 1 kg. Medidas: 86 cm de largo y 43 cm de ancho. 	Unid.	69
02	<p>FORRO DE CUERO PARA TIMÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Totalmente ergonómico. Material de Cuero Acabado perfecto y resistente. Durabilidad, Súper resistente al sol y la humedad. Medida original para camionetas. 	Unid.	41
03	<p>COMPRESORA DE AIRE</p> <p>Tipo Presión máx Corriente continua Amperaje Caudal máx. Conexión Peso Presentación Incluye:</p>  <p>Mini compresora para auto 150psi 12v 23a 85l/min batería 950 g Plástico maletín Manguera, boquilla y accesorios</p>	Unid.	19
04	<p>LINTERNA DE MANO CON BATERIA RECARGABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Linterna LED recargable 10W LED CREE que llega hasta 200MTS Autonomía de 2.5hrs en alto brillo, 60hrs luz intermitente Cuenta con cargador de pared y cargador de auto Batería de ácido de plomo de 4v. 6Ah Medidas 23.5 x 17.7 cm 	Unid	22
05	<p>JUEGO DE PISOS DE JEBE PARA AUTOMOVIL X 3 PIEZAS</p> <p>Juego de Pisos de TRES PIEZAS (3) de auto súper resistente, fácil y rápido de instalar.</p> <p>MATERIAL: Jebe PVC de fácil limpieza.</p> <p>3Piezas (Piloto, Copiloto y la fila posterior)</p> <p>Fácilmente adaptable al modelo de una camioneta.</p> <p>100% Impermeable y muy fácil de limpiar y secar.</p> <p>No capta ni mantiene olores.</p> <p>No le crece moho ni hongos.</p> <p>Color negro mate.</p> 	Unid.	05
06	<p>JUEGO DE CABLE CON PÍNZAS TIPO COCODRILO</p> <p>Cable de batería de 900 AMP</p> <p>Cable de Cobre</p> <p>Pinzas con Cobre (Autos) para 12 Voltios</p> <p>Largo 2.5 Metros</p> <p>Grosor: 12 mm</p> <p>Peso 1 kg</p> 	Unid.	18

07	<p>ESLINGA PARA REMOLQUE 3inX6M Eslingas de poliéster 3x5cmx6mts Carga en canasta de 3000 kg. Carga en kilogramos verticale de 3000 kg Grilletes de carbono 20 medidas en imagen Capacidad de carga de 03 Tn Soporta hasta 3000 KG en arrastre Gran elasticidad para absorber los estiramientos Incluye funda para fácil almacenamiento y transporte</p>		Unid. 10
----	--	---	----------

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No aplica

6. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

7. MUESTRAS

No aplica

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, sito en Campamento San José - CAR.PANAMERICANA NORTE KM. 508 SAN JOSE LA LIBERTAD - VIRU - VIRU, dentro del horario de oficina lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas

9.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta siete (07) días calendario, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra

10. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por el área Técnica Estratégica, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Técnica Estratégica.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

12. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

12.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/10,000 en el objeto de la contratación.
- Definición de similares: Venta de accesorios de autobotique vehicular.

Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

12.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultorías en general del Proyecto Especial Chavimochic.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario el área de Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.

Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GARANTÍAS

No aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores o iguales a 08 UIT.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

21. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, vigente al momento de la contratación.



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC



Trujillo, 05 de noviembre del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría